

PROTOCOLO MEDIDAS COVID-19

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BOECILLO Actualización 3 de enero de 2022

Concejalía de Deportes y Juventud

Técnico de Deportes



Boecillo, a 3 de enero de 2022

PROTOCOLO MEDIDAS COVID-19

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BOECILLO

Actualización 3 de enero 2022

REAL DECRETO-LEY 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la comunidad de Castilla y León

ACUERDO 33/2020, de 9 de julio de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el acuerdo 29/2020, de 19 de junio.

ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDO 65/2021, de 17 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

REAL DECRETO-LEY 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19

A- INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

El Polideportivo Municipal se abrirá para Deporte Oficial, entrenamiento y competición y colectivos organizados, salvo que la las Autoridades aconsejen lo contrario según **Protocolo CSD** <https://www.csd.gob.es/es/protocolo-de-actuacion-para-la-vuelta-de-las-competiciones-oficiales-de-ambito-estatal-y-caracter-no-profesional-20202021-0>.

ANEXO VII: LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA COMPETICIONES

Principalmente, la actividad físico deportiva será sin público, salvo que se indique otra cosa.

El aforo será el que corresponda al nivel en el que nos encontremos, y adaptado a la capacidad de la instalación deportiva y/o dependencia a utilizar.

Las actividades se registrarán, además, por las Medidas Protocolo de las Actividades Culturales y Deportivas Municipales correspondiente al **ANEXO VI**.

❖ Condiciones de uso

- Uso obligatorio de la Mascarilla en todo momento.
- Distancia social 2 metros.
- La entrada y salida de los usuarios de Actividades Municipales se realizará según las indicaciones de la instalación.

Anexo V: Circuito (Orientativo) Accesos Entrada y Salida

- Podrá asistir personal técnico (1 persona por grupo).
- Límite de aforo, correspondiente al nivel de alerta en cada momento y adecuado a actividad y a la capacidad de la instalación/o dependencia.
- Uso de vestuarios y duchas con limitación de aforo.
- Se podrán utilizar aseos, siendo el aforo de 1 persona en espacios de hasta 4m², respetando las medidas generales de prevención frente al COVID-19.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en interior.
- Toda persona ajena a la actividad, deberá permanecer en el exterior de la instalación, evitando aglomeraciones.
- Bolsas, material etc, sólo en lugar habilitado para ello.
- Prohibido comer o beber en el interior de la instalación.

Abstenerse de uso quienes puedan tener algún síntoma compatible con COVID-19, y/o estén en aislamiento domiciliario por un diagnóstico COVID-19.

❖ Requisitos instalaciones

- Ventilación, limpieza y desinfección diaria y periódica con especial atención a las zonas comunes (Aseos, salas, etc.) y los equipamientos que se compartan.
- Cartelería visible sobre las normas de higiene y prevención frente al COVID-19.
- Señalización de acceso y salida, así como de recorridos correspondientes.
- Permanentemente jabón/gel hidroalcohólico en toda la instalación.
- Permanentemente papeleras a disposición de los usuarios.
- Control de la identificación de las personas para facilitar la trazabilidad de los contactos.

B- INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

1- FRONTÓN Y PISTAS DE TENIS PAGO LA BARCA Y ZONA VALDEVACAS

Protocolo Específico de 15 de junio de 2020. Actualizado 1 de julio de 2021. Prioridad Empadronados en el municipio. **ANEXO I**

Protocolo Escuelas de tenis-base y competición frente a Covid-19
<https://www.fetecal.com/> **ANEXO IV**

2- PADEL

Protocolo Federación de Pádel Castilla y León Medidas frente a la Covid-19 competiciones y entrenamientos deportivos. www.padelfederacion.es/
ANEXO II

- Reserva telefónica previa según Normas y franjas horarias ya establecidas. (LEASE Normas Alquiler Padel 2021 WEB Municipal.)
- Acudir con antelación suficiente a la hora de reserva y con el importe exacto del pago correspondiente al alquiler.
- Cumplimentar Todos los jugadores. **Ficha Trazabilidad y Declaración Responsable**
- En el acceso y a la salida de la instalación es obligatorio la limpieza de manos con soluciones hidroalcohólicas utilizando los **dispensadores** que se encuentra en el acceso de las mismas.
- Evitar aglomeraciones en los accesos de entrada y salida en la medida de lo posible.
- Obligatorio el acceso a las instalaciones de los deportistas con **MASCARILLA** y su uso durante la actividad deportiva cuando la distancia interpersonal sea menor de 2 metros.
- Cumplir las medidas de distancia social 2 metros.

- Número de deportistas máximo simultáneos: 4 (más 1 profesor, en su caso).
- No está permitida la utilización de materiales que haya que compartir (bancos, sillas, equipamientos, deportivos, etc.).

3- PISTA POLIDEPORTIVA ZONA FRONTÓN

Disponible a partir del 1 de julio de 2021. Aplica Protocolo Frontón **(Anexo I)**.

- Uso obligatorio de la Mascarilla.
- Distancia social 2 metros.
- Número de deportistas máximo: 10
- Preferentemente práctica deportiva sin contacto físico.
- Los usuarios estarán previstos de medidas de protección (mascarillas) que podrán retirarse en la práctica deportiva en distancias de más de 2 metros...

Abstenerse de uso quienes puedan tener algún síntoma compatible con COVID-19, y/o estén en aislamiento domiciliario por un diagnóstico COVID-19.

C- CAMPOS DE FÚTBOL: PRINCIPAL Y ANEXOS

Protocolo Federación de Castilla y León de Fútbol, 23 de julio de 2020
<https://fcylf.es/> **(ANEXO III)**

- Señalización de acceso y salida, así como de recorridos correspondientes.
- Uso de mascarilla (salvo en la práctica deportiva si hay más de 2 metros).
- Gel hidro-alcohólico.
- Distancia de social de 2 metros.

Abstenerse de uso quienes puedan tener algún síntoma compatible con COVID-19, y/o estén en aislamiento domiciliario por un diagnóstico COVID-19.

En Boecillo, a 3 de enero de 2022

Firmado.:

31/01/2022

Concejal Deportes y Juventud

Técnico de Deportes



Ayuntamiento de
Boecillo



ANEXOS

ANEXO I

1

**PROTOCOLO Y NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BOECILLO**
ACTUALIZACIÓN: 1 DE ENERO DE 2022

ZONA FRONTÓN (Pista y Frontón) Y PISTAS DE TENIS VALDEVACAS

NORMAS GENERALES

1. Se habilitarán: Pista Tennis VALDEVACAS (2) y Zona FRONTÓN: Pista Polideportiva y Frontón. Horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 21:30h
2. En PAGO LA BARCA La reserva se hará en la propia Urbanización, anotando datos necesarios para facilitar trazabilidad.
3. Para su apertura se han tomado todas aquellas medidas para garantizar la seguridad de los usuarios y personal, de acuerdo con lo dispuesto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias y organismos oficiales.
4. Sólo se permite el acceso al complejo polideportivo de usuarios y acompañante (en caso de menores de 14 años) que vayan a realizar práctica deportiva con reserva previa.
5. Prioridad empadronados.
6. Se recomienda cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene que establezcan las autoridades sanitarias.
7. Se ruega a los usuarios sean prudentes y en caso de sospecha o síntomas coincidente o similar al COVID-19, se abstengan de acudir a las instalaciones para evitar al máximo el riesgo de contagio, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
8. MUY IMPORTANTE: Si has jugado en las pistas municipales y posteriormente presentas síntomas relacionados con el COVID-19, por favor, notificarlo cuanto antes para tomar las medidas pertinentes y avisar a cualquier persona que haya podido estar en contacto.

HORARIOS DE APERTURA

La apertura de las instalaciones deportivas municipales es de lunes a domingo. El horario se podrá ir adaptando y modificando en función de las necesidades y/o demanda.

| Tenis VALDEVACAS (Tramos de 1 hora) | PISTA 1 | PISTA 2 |
|--|----------------|----------------|
| Mañanas | 09:00 a 14:00h | 09:00 a 14:00h |
| Tardes | 17:00 a 21:30h | 17:00 a 21:30h |
| Cierra 21:30h | | |

| ZONA FRONTÓN (Tramos de 1 hora) | FRONTÓN | PISTA POLIDEPORTIVA |
|------------------------------------|----------------|------------------------|
| Mañanas | 09:00 a 14:00h | 09:00 a 14:00h |
| Tardes | 17:00 a 21:30h | 17:00 a 21:30h |
| Cierra 21:30h | | |

** Con el inicio del Curso Escolar, en caso de necesidad (Inclamencias meteorológicas, etc.) tendrá prioridad la Escuela deportiva correspondiente*

NORMAS RELATIVAS AL USO DE LAS PISTAS

1. **Respeta** en todo momento el **horario y pista asignada**. Acude 5 minutos antes y abandona la instalación una vez acabada la actividad deportiva.
2. **El uso de las pistas será como máximo:**
 - **Frontón/Tenis: 4 deportistas (6 clases)**
 - **Pista Polideportiva: 10 deportistas.**Una persona responsable mayor de edad si los usuarios son menores de 14 años.
3. **MASCARILLA OBLIGATORIA. Respeta siempre que sea posible las distancias de seguridad de los 2 metros**, establecida por las autoridades sanitarias y las recomendaciones actualizadas.
4. Se considera recomendable el **uso individual de botellas** de agua o bebidas isotónicas.

NORMAS PARA RESERVAR LAS PISTAS

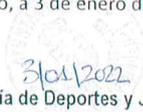
1. Es **imprescindible la reserva previa para el uso de la instalación. El tiempo de reserva será de 1 hora. Podrán reservarse máximo 2 horas consecutivas por un mismo jugador siempre que la ocupación lo permita.**
2. **El horario de gestión de reservas será de lunes a viernes de 10:00h a 14:00h (Excepto Festivos).** La reserva **se realizará** adjuntando la **FICHA** al menos 24 horas antes de su utilización (y sólo durante la semana en curso) **en el correo electrónico deportes@boecillo.es o en el Polideportivo Municipal.** En caso de festivos, se admitirán el día laborable inmediatamente anterior al festivo en el horario estipulado salvo que se indique otra cosa. **Teléfono de información: 983 54 67 50.**
3. Cuando se realice **la reserva, en la Ficha se indicará el nombre, apellidos, y teléfono de TODOS los participantes.** En caso de ser menores de 14 años, la reserva la realizará un adulto responsable, quien acompañará a los menores durante todo el tiempo de uso de la instalación.
4. El responsable de la reserva recibirá confirmación de la reserva mediante **documento acreditativo que le autoriza a usar la instalación** en el día y la hora señalada, evitando así posibles sanciones impuestas por los agentes del cuerpo de seguridad ciudadana y orden público. Anexo en documento aparte.
5. En caso de **excesiva demanda, cada deportista/grupo podrá participar, como máximo, un día a la semana.**
6. **Cualquier otra a tener en cuenta por las autoridades competentes.**

www.deportes@boecillo.es

Desde el Ayuntamiento de Boecillo pedimos la máxima comprensión y sensatez para llevar a cabo este protocolo, dado que se trata de una situación "excepcional y puntual" confiando en la honradez y responsabilidad de los usuarios, así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene marcados por las autoridades sanitarias.

POR TU BIEN Y EL DE TODOS, RESPETA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Boecillo, a 3 de enero de 2022


Concejalía de Deportes y Juventud



Ayuntamiento de
Boecillo



RESERVA ALQUILER PISTAS MUNICIPALES DE BOECILLO

| DÍA | MES | | AÑO | |
|------|--------------------------------------|---------|-------------------------------|---------|
| HORA | TENIS VALDEVACAS (Máx.4/6 clases) | | TENIS PAGO LA BARCA | |
| | PISTA 1 | PISTA 2 | PISTA 1 | PISTA 2 |
| | | | | |
| HORA | FRONTÓN (Max.4) | | PISTA POLIDEPORTIVA (Máx. 10) | |
| | | | | |

| NOMBRE RESERVA* | APELLIDOS | TELÉFONO |
|-------------------|-----------|----------|
| | | |
| NOMBRES JUGADORES | APELLIDOS | TELÉFONO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Mayor de 18 años, presente y responsable del alquiler en caso de jugadores menores de 14 años.

* Con el inicio del Curso Escolar, en caso de necesidad (Indemencias meteorológicas, etc.) tendrá prioridad la Escuela deportiva correspondiente

Desde el Ayuntamiento de Boecillo **pedimos la máxima comprensión y sensatez para llevar a cabo las prácticas deportivas permitidas** dado que se trata de una situación "excepcional y puntual" confiando en la honradez y responsabilidad de los usuarios, así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene marcados por las autoridades sanitarias.

En Boecillo, a de de 2022



Ayuntamiento de
Boecillo

3/01/2022

PROTOCOLO FEDERACIÓN DE PÁDEL CASTILLA Y LEÓN MEDIDAS FRENTE A LA COVID-19 COMPETICIONES Y ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS

Ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha supuesto una situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, los hábitos sociales, nuestras relaciones y actividades con otras personas, y concretamente, nuestras actividades deportivas, deben adaptarse a las previsiones que las diferentes Administraciones Públicas establezcan, ya sea en las diferentes normativas ya sea en recomendaciones y protocolos de actuación frente a la COVID-19 y, todo ello en beneficio de la salud pública, de la ciudadanía y de poder desarrollar y disfrutar de nuestras relaciones y actividades sociales y deportivas con la mayor garantía posible.

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Deportes, ha establecido un modelo de protocolo, para orientar a todas aquellas Federaciones Deportivas, Entidades Locales, Entidades organizadoras, participantes, espectadores y titulares de instalaciones deportivas que puedan estar interesados, y siempre teniendo en cuenta, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que establece el conjunto de medidas y recomendaciones a aplicar en todo el territorio nacional tras la expiración de la vigencia del estado alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas y el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

MEDIDAS GENERICAS

Atendiendo a todo ello, PADEL CYL ha aprobado las siguientes normas que serán de obligado cumplimiento para cuantos la integran y participan en las competiciones por ella organizada.

a) Los clubes, jugadores, técnicos, árbitros y directivos, así como todo el personal afecto a la Federación de Pádel Castilla y León, en el desarrollo de todas aquellas actividades que comprenden el objeto y finalidad de esta **deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19**, así como la propia exposición a dichos riesgos respetándose las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

b) Los espectadores o participantes de la competición o entrenamiento, cuando no estén realizando la actividad físico-deportiva, **deberán usar mascarilla incluso cuando se cumpla la distancia mínima.**

- c) Todas las personas deben **extremar la limpieza de manos**, no tocarse cara, ojos, ni nariz, no saludarse con contacto, toser en flexura de codo y mantener higiene respiratoria.
- d) A todas las personas se les recomienda, al volver a su domicilio guardar la ropa usada durante la práctica deportiva en una bolsa biodegradable y cerrarla herméticamente para proceder a su lavado, al menos a 60º, desinfectar con gel o pulverizador hidroalcohólico con virucida, en su caso, el resto de equipo deportivo que haya usado (no olvidar desinfectar las zapatillas con un desinfectante hidroalcohólico con virucida, incluyendo las suelas).
- e) Se recomienda a los clubs que antes de acceder a entrenamientos y competiciones efectúen a todos los participantes en la actividad el **control de temperatura**, que no puede superar los 37,5º c. para poder acceder, la persona que lo supere no accederá al recinto y se le informará que debe ir a consulta con su médico. Idéntico procedimiento se recomienda se efectúe con los espectadores que presencien la actividad.
- f) Para todo lo no previsto en este protocolo se recomienda aplicar el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y el acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León

AMBITO DE APLICACION

- **Ámbito territorial:** Las medidas contenidas en el presente protocolo serán de aplicación a todas las competiciones, partidos y entrenamientos de la modalidad de pádel que tengan lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- **Ámbito temporal:** Para la aplicación temporal de estas medidas se estará en todo momento a lo que dispongan las Autoridades sanitarias competentes.
- **Ámbito objetivo:** Sin perjuicio de lo que pudiera disponer la Federación Española de Pádel para las competiciones de ámbito nacional que se desarrollen en Castilla y León, todas las medidas que aquí se contienen serán de obligado cumplimiento para las competiciones de cualquier ámbito y carácter no profesional organizadas o supervisadas por la Federación de Pádel Castilla y León.

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

- a) En las instalaciones donde se realicen competiciones y entrenamientos deportivos se debe asegurar, por los titulares de la instalación y en su defecto por los clubs organizadores, que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las pautas del Acuerdo 29/2020.

b) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones cubiertas donde se realicen competiciones y entrenamientos deportivos y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

c) En el caso de que en las instalaciones donde se realicen competiciones y entrenamientos dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona (personas con adaptación, lesionadas o transportando pesos), salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

d) En las instalaciones donde se realicen partidos y entrenamientos deportivos, la ocupación máxima para el uso de los aseos, será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

e) En las instalaciones donde se realicen partidos y/o entrenamientos deportivos, se recomienda que los participantes residentes en el municipio donde se celebra el partido o entrenamiento no utilicen los vestuarios de las instalaciones deportivas y, para los que necesiten utilizarlos, la ocupación máxima para el uso será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados.

f) En aquellas competiciones con entradas se promoverá la reserva por anticipado, utilizando medios telemáticos y previa la cumplimentación de la ficha establecida para los informes de trazabilidad y declaración responsable frente a COVID19.

Cuando se proceda a la venta de entradas en la propia instalación se cumplimentará igualmente la ficha establecida para los informes de trazabilidad y declaración responsable frente a Covid-19 y se realizará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

g) En las instalaciones donde se realicen competiciones y entrenamientos se dispondrá de papeleras, "se recomienda con pedal o abiertas" para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente durante la competición.

h) En aquellos partidos o entrenamientos en los que haya la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración se deberán prever las medidas en esta materia establecidas en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León.

i) Este protocolo se publicará, con las actualizaciones que se vayan produciendo como consecuencia de las disposiciones adoptadas por las autoridades competentes en cada materia, en la página web de la Federación de Pádel Castilla y León y se encontrará a disposición de las autoridades que lo soliciten, en formato de documento físico o digital y se comunicará a todos los clubs y árbitros inscritos en la Federación y siendo responsabilidad de

los clubs trasladárselo a los jugadores, técnicos, auxiliares y cuantas personas del club intervengan en los partidos o entrenamientos.

j) Control de la salud (jugadores, técnicos, directivos, etc.). Se recomienda realizar y se basa en las siguientes medidas:

- 1) Realización de un examen de salud previo, antes del reinicio de los entrenamientos y competiciones, para comprobar el estado del deportista. Si el deportista no tiene problemas médicos, se le darán indicaciones al preparador físico o entrenador para que adapte el entrenamiento a la situación particular de cada jugador.
- 2) El examen se realizará conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.
- 3) En caso de que el deportista o miembro de la entidad deportiva muestre síntomas o signos sospechosos, habrá que remitirlo de inmediato al sistema de salud para su manejo adecuado.
- 4) Complimentación de una plantilla diaria, por parte del interesado, en la que anote temperatura, síntomas y tolerancia al entrenamiento realizado. La persona debe ser responsable de comunicar al servicio médico de la entidad deportiva o a su médico cualquier signo de sospecha de la enfermedad, en cuyo caso no acudirá al próximo entrenamiento y esperará instrucciones de su médico o del de la entidad deportiva.

MEDIDAS EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

Medidas comunes

- a) Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado, geles o pulverizadores hidroalcohólicos con virucida las bolas y cualquier otro material de entrenamiento.
- b) Los paleteros, mochilas o efectos personales sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin, se recomienda guardarlas en bolsas tipo basura con cierre.
- c) Los jugadores no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.
- d) Antes de entrar y al salir del vestuario, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles o pulverizadores con virucida que deberán poner los clubes, con independencia del lugar donde se celebre la actividad deportiva, a disposición de los jugadores, técnicos y auxiliares en los espacios habilitados al efecto. Los técnicos y auxiliares deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla, siendo recomendable utilizarla en todo momento.
- e) Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.

f) Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la aglomeración de espectadores y acompañantes:

- Entradas y salidas a la instalación distintas, en la medida de lo posible
- Entradas y salidas de diferentes zonas distintas, en la medida de lo posible.
- Circulación de participantes y espectadores por la derecha.
- Restringir movimientos de todas las personas, fijar zonas de participantes y espectadores.

g) En el caso de las competiciones podrán desarrollarse con público siempre que mantengan las distancias de seguridad, no se supere el porcentaje del aforo permitido por las autoridades competentes en cada momento y estén delimitadas debidamente las zonas de acceso a las localidades. No estará permitida la asistencia de espectadores en los entrenamientos.

h) Se evitará dar la mano o abrazarse, o tocarse la boca, la nariz o los ojos.

i) Se colocará cartelería con información tanto de medidas preventivas como de pautas a seguir por los asistentes a una competición.

j) Uso de la megafonía y las pantallas, cuando existan, para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.

k) Es conveniente: La desinfección de suelas, no utilizar los secadores de pelo y manos, precintar las fuentes de agua y promover el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

l) Todos los miembros de los clubes y árbitros que tengan intervención en los partidos o entrenamientos deberán cumplimentar y actualizar, en caso de producirse modificaciones, preferiblemente de forma telemática, el documento de datos de contacto e identificación y declaración responsable. ANEXO QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN EN WWW.PADELCYL.ES

Idéntico requisito deberán cumplimentar todos los clubs para los espectadores y establecer un control de accesos que permita conocer quienes han accedido a cada encuentro.

- Para la posibilidad que las autoridades sanitarias identifiquen la necesidad de realizar trazabilidad de contactos.
- Incluya declaración responsable de no haber estado en contacto los últimos 15 días con personas con COVID19

Medidas para los espectadores

- Deberán respetar de forma estricta el protocolo realizado por el organizador o el propietario de la instalación.
- Deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal y utilizar mascarilla.
- Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar.
- Utilizar pañuelos de papel desechables.

- No realizar cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos).
- Se guardará la distancia social vigente (mínimo 1,5 metros de distancia).
- Restringir los movimientos durante la celebración de los partidos o entrenamientos, debiendo delimitarse por el club organizador de la actividad las zonas destinadas para cada uso.
- Se priorizará que la circulación de los espectadores sea en un único sentido y siempre por la derecha.
- El club organizador deberá definir la forma y momento en la que se realice la salida del lugar de la actividad para que la misma se efectúe de forma escalonada. Para ello, cuando exista, desde megafonía se harán las recomendaciones de abandono del lugar, la forma de realizarlo y la puerta o zona por donde se debe abandonar la instalación. Cuando no exista megafonía el club organizador procederá a efectuar las recomendaciones de la forma que entienda más correcta para la comprensión y general conocimiento por parte de los espectadores.

Medidas para jugadores, técnicos, auxiliares, árbitros y personal de organización o de la instalación

Normas comunes

- La práctica se ajustará, además de lo establecido en el presente protocolo, a los términos establecidos para las mismas por el responsable de la instalación deportiva donde se realice la actividad. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad físico-deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.
- En el momento del inicio de cada actividad el club deberá disponer de una cantidad suficiente de material de protección (soluciones desinfectantes, etc.) para su utilización por los jugadores, técnicos o auxiliares que vayan a participar en la misma.
- En la instalación donde se realice la actividad deberá haber información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento mediante cartelera, para minimizar el riesgo de contagio, con la mayor distribución posible.
- Para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones se deberá cumplir lo establecido en este protocolo que será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos.
- Se evitarán las ceremonias de entrega de trofeos y medallas. En caso de realización supondrá la utilización de mascarillas por todos los que intervienen, sin protocolo de manos, agradecimiento (besos, abrazos) entre el premiador y el premiado.

Entrenamientos

La práctica de la actividad deportiva federada de ámbito nacional, regional o provincial y carácter no profesional que se desarrolle en Castilla y León podrá realizarse de forma individual o colectiva y en el caso de los entrenamientos hasta un máximo de 30 personas por grupo para la modalidad.

Se entiende por grupo de entrenamiento el formado por jugadores, técnicos y auxiliares/responsables de la instalación.

- La preparación física y la técnica individual deberán llevarse a cabo con los jugadores lo más diseminados posible por toda la pista. Los técnicos, salvo el Entrenador o en su caso el Preparador Físico, permanecerán en todo momento fuera de la pista de juego propiamente dicho.
- La duración total de las sesiones no debería exceder de 90 minutos (incluidos calentamiento y vuelta a la calma/estiramientos) estableciéndose TURNOS horarios de acceso y entrenamiento y procediendo a la limpieza de los espacios utilizados tras la finalización de cada turno. Procurando evitar coincidir con otros grupos en las entradas o salidas del mismo.

Partidos oficiales

Cada Club deberá acotar y comunicar a los interesados las:

ZONAS DE COMPETICIÓN: Donde solo podrán acceder las personas autorizadas: jugadores, técnicos, auxiliares, árbitros y el personal de organización estrictamente necesario

ZONAS DE CALENTAMIENTO: Igualmente solo podrán acceder a las mismas las personas autorizadas. Las zonas de calentamiento serán lo más amplias posibles y solo podrán ser utilizadas cuando su participación sea inmediata.

Partidos no oficiales

Deberán observarse las mismas prescripciones que en los partidos oficiales, si bien y a fin de evitar riesgos innecesarios deberán celebrarse a puerta cerrada.

Los clubes organizadores responderán del cumplimiento de esta obligación y podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria en caso de inobservancia de tal medida.

Los clubes que pretendan celebrar partidos no oficiales o de preparación con asistencia de público deberán garantizar documentalmente que la instalación donde vaya a celebrarse el evento dispone del protocolo de seguridad y sanitario y que su propietario y la autoridad local competente han autorizado citada circunstancia.

UTILIZACION DE ALOJAMIENTOS PARA EVENTOS Y COMPETICIONES

Se recomienda el uso de habitaciones individuales, y adoptar las medidas aplicables del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León y en los protocolos de los establecimientos donde se alojen

Igualmente es recomendable adoptar en la medida de lo posible las establecidas en el protocolo de Residencias Deportivas de Castilla y León para residentes

Avenida Vicente Morales, 35 (Casa del Deporte), 47014, Valladolid | federacion@padelcyl.es |  

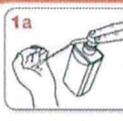
TRANSPORTE DE PARTICIPANTES

Se debe tener en cuenta lo previsto el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León. No obstante, se recomienda de forma más restrictiva:

- En vehículos particulares solo viajen personas que convivan en la misma vivienda.
- En transportes privados colectivos, se recomienda viajar con una distancia social de 1,5 metros entre pasajeros.
- Será obligatorio el uso de mascarilla por todos los ocupantes de los vehículos, excepto cuando todos los ocupantes del vehículo convivan en el mismo domicilio
- En las infraestructuras complementarias del transporte en las que se produzca la entrada y salida de pasajeros, se establecerán y aplicarán los procedimientos y medidas organizativas necesarias para procurar el movimiento ordenado de los mismos a su paso por las instalaciones y evitar las aglomeraciones.

ANEXOS DOCUMENTALES

¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?




Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



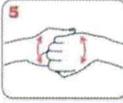
Frotase las palmas de las manos entre sí.



Frotase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frotase las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.



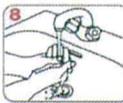
Frotase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, apartando los dedos.



Frotase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



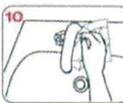
Frotase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuagarse las manos con agua.



Seque las manos con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para evitar el grito.



20-30 segundos



40-60 segundos



Una vez secas, sus manos son seguras.



Sus manos están seguras.

¿Cómo lavarse las manos CON AGUA Y JABÓN?



Mójese las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



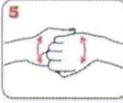
Frotase las palmas de las manos entre sí.



Frotase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frotase las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.



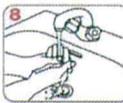
Frotase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, apartando los dedos.



Frotase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



Frotase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuagarse las manos con agua.



Seque las manos con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para evitar el grito.



20-30 segundos



40-60 segundos



Una vez secas, sus manos son seguras.



Sus manos están seguras.

WORLD ALLIANCE FOR PATIENT SAFETY La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material. (Enero de 2009, versión 1.1)

Organización Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud ha revisado todos los materiales suministrados para garantizar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado no garantiza ni garantiza, de ningún tipo, la ausencia de errores, fallos o la responsabilidad de su impresión sobre el uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionarse por su utilización.

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aislado en tu habitación.



Mantén 2 m de distancia entre personas.



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente.



Evita tocarte ojos, nariz y boca.



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.



Usa pañuelos desechables.

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas.

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana.



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en la compra, en espacios cerrados o en la calle.

El uso de mascarillas en transporte público es obligatorio desde el 4 de mayo de 2020.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad o higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

14 de mayo, 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

ESTE VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS





FCYLF



PROTOCOLO FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE FÚTBOL

MEDIDAS FRENTE A LA COVID-19

COMPETICIONES Y ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS

Ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha supuesto una situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, los hábitos sociales, nuestras relaciones y actividades con otras personas, y concretamente, nuestras actividades deportivas, deben adaptarse a las previsiones que las diferentes Administraciones Públicas establezcan, ya sea en las diferentes normativas ya sea en recomendaciones y protocolos de actuación frente a la COVID-19 y, todo ello en beneficio de la salud pública, de la ciudadanía y de poder desarrollar y disfrutar de nuestras relaciones y actividades sociales y deportivas con la mayor garantía posible.

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Deportes, ha establecido un modelo de protocolo, para orientar a todas aquellas Federaciones Deportivas, Entidades Locales, Entidades organizadoras, participantes, espectadores y titulares de instalaciones deportivas que puedan estar interesados, y siempre teniendo en cuenta, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que establece el conjunto de medidas y recomendaciones a aplicar en todo el territorio nacional tras la expiración de la vigencia del estado alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas y el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



MEDIDAS GENÉRICAS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

MEDIDAS EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

MEDIDAS COMUNES

ESPECTADORES

PARTIDOS OFICIALES

PARTIDOS NO OFICIALES

UTILIZACIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA EVENTOS Y COMPETICIONES

TRANSPORTE DE PARTICIPANTES

ANEXOS

Atendiendo a todo ello, la FCyLF ha aprobado las siguientes normas que serán de obligado cumplimiento para cuantos la integran y participan en las competiciones por ella organizada.

1- MEDIDAS GENÉRICAS

a) Los clubes, futbolistas, entrenadores, árbitros y directivos, así como todo el personal afecto a la Federación de Castilla y León de Fútbol, en el desarrollo de todas aquellas actividades que comprenden el objeto y finalidad de ésta **deberán adoptar todas las medidas necesarias** para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos **respetándose las medidas de seguridad e higiene** establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

b) Se deberá mantener la **distancia de seguridad interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros y, si esto no resulta posible será obligatorio el uso de mascarilla** según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

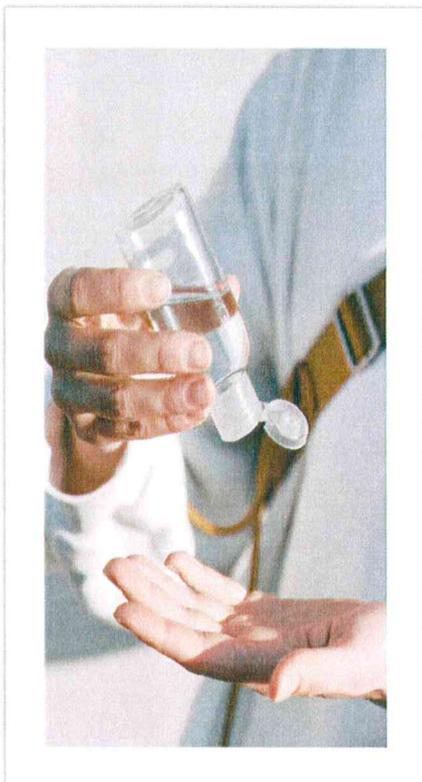
c) Los espectadores o participantes de la competición o entrenamiento, cuando no estén realizando la actividad físico-deportiva, **deberán usar mascarilla incluso cuando se cumpla la distancia mínima.**

d) Todas las personas deben **extremar la limpieza de manos, no tocarse cara, ojos, ni nariz, no saludarse con contacto, toser en flexura de codo y mantener higiene respiratoria.**

e) A todas las personas se les recomienda, **al volver a su domicilio guardar la ropa usada durante la práctica deportiva en una bolsa biodegradable y cerrarla herméticamente para proceder a su lavado, al menos a 60º, desinfectar con gel o pulverizador hidroalcohólico con virucida, en su caso, el resto de equipo deportivo que haya usado (no olvidar desinfectar las zapatillas con un desinfectante hidroalcohólico con virucida, incluyendo las suelas).**

f) Se recomienda a los Clubs que **antes de acceder a entrenamientos y competiciones efectúen a todos los participantes en la actividad el control de temperatura, que no puede superar los 37,5º c. para poder acceder, la persona que lo supere no accederá al recinto y se le informará que debe ir a consulta con su médico. Idéntico procedimiento se recomienda se efectúe con los espectadores que presencien la actividad.**

g) **Para todo lo no previsto en este protocolo se recomienda aplicar el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y el acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León**



2- ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Ámbito territorial: Las medidas contenidas en el presente protocolo serán de aplicación a todas las competiciones, partidos y entrenamientos de la modalidad de fútbol y de sus distintas especialidades que tengan lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Ámbito temporal: Para la aplicación temporal de estas medidas se estará en todo momento a lo que dispongan las Autoridades sanitarias competentes.

c) Ámbito objetivo: Sin perjuicio de lo que pudiera disponer la Real Federación Española de Fútbol para las competiciones de ámbito nacional que se desarrollen en Castilla y León, todas las medidas que aquí se contienen serán de obligado cumplimiento para las competiciones de cualquier ámbito y carácter no profesional organizadas o supervisadas por la Federación de Castilla y León de Fútbol, por sí o a través de sus Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales.

3- MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVEN-

a) En las instalaciones donde se realicen competiciones y entrenamientos deportivos se debe asegurar, por los titulares de la instalación y en su defecto por los Clubs organizadores, que se adoptan las **medidas de limpieza y desinfección** adecuadas, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las pautas del Acuerdo 29/2020.

b) Deben realizarse tareas de **ventilación periódica** en las instalaciones cubiertas donde se realicen competiciones y entrenamientos deportivos y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

c) En el caso de que en las instalaciones donde se realicen competiciones y entrenamientos dispongan de **ascensor o montacargas**, se **utilizarán preferentemente las escaleras**. Cuando sea necesario utilizarlos, su **ocupación máxima será de una persona** (por personas con adaptación, lesionadas o transportando pesos), salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

d) En las instalaciones donde se realicen partidos y entrenamientos deportivos, la **ocupación máxima para el uso de los ascos**, será de una persona para espacios de hasta **cuatro metros cuadrados**, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para ascos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del **50%** del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

e) En las instalaciones donde se realicen partidos y/o entrenamientos deportivos, se **recomienda que los participantes residentes en el municipio donde se celebra el partido o entrenamiento no utilicen los vestuarios de las instalaciones deportivas y, para los que necesiten utilizarlos, la ocupación máxima para el uso será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados.**



VESTUARIOS

se recomienda que los participantes residentes en el municipio donde se celebra el partido o entrenamiento no utilicen los vestuarios de las instalaciones deportivas y, para los que necesiten utilizarlos, la ocupación máxima para el uso, será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados

3



f) En aquellas competiciones con entradas se promoverá la reserva por anticipado, utilizando medios telemáticos y previa la cumplimentación de la ficha establecida para los informes de trazabilidad y declaración responsable frente a COVID19.

Cuando se proceda a la venta de entradas en la propia instalación se cumplimentará igualmente la ficha establecida para los informes de trazabilidad y declaración responsable frente a Covid 19 y se realizará el **pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos**, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

g) En las instalaciones donde se realicen competiciones y entrenamientos se **dispondrá de papeleras- se recomienda con pedal o abiertas- para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente durante la competición.**

h) En aquellos partidos o entrenamientos en los que haya la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración se deberán prever las medidas en esta materia establecidas en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León.

i) Este **protocolo** se publicará, con las actualizaciones que se vayan produciendo como consecuencia de las disposiciones adoptadas por las autoridades competentes en cada materia, en la página web de la Federación de Castilla y León de Fútbol y se encontrará a disposición de las autoridades que las soliciten, en formato de documento físico o digital y se comunicará a todos los clubs y árbitros inscritos en la Federación y siendo responsabilidad de los Clubs trasladárselo a los futbolistas, técnicos, auxiliares y cuantas personas del club intervengan en los partidos o entrenamientos. La Federación de Castilla y León de Fútbol recabará de los Clubs y árbitros inscritos en la misma el acuse de recibo de este protocolo siendo responsabilidad de los Clubs, recabarlo de sus futbolis-

tas, técnicos y auxiliares.

j) **Control de la salud (futbolistas, técnicos, directivos, etc.).** Se recomienda realizar y se basa en las siguientes medidas:

1) Realización de un **examen de salud previo**, antes del reinicio de los entrenamientos y competiciones, para comprobar el estado del deportista. Si el deportista no tiene problemas médicos, se le darán indicaciones al preparador físico o entrenador para que adapte el entrenamiento a la situación particular de cada futbolista.

2) El examen se realizará **conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes**, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

3) En caso de que el deportista o miembro de la entidad deportiva **muestre síntomas o signos sospechosos**, habrá que remitirlo de inmediato al sistema de salud para su manejo adecuado.

4) **Cumplimentación de una plantilla diaria**, por parte del interesado, en la que anote temperatura, síntomas y tolerancia al entrenamiento realizado. La persona debe ser responsable de comunicar al servicio médico de la entidad deportiva o a su médico cualquier signo de sospecha de la enfermedad, en cuyo caso no acudirá al próximo entrenamiento y esperará instrucciones de su médico o del de la entidad deportiva.

Este protocolo se publicará, con las actualizaciones que se vayan produciendo como consecuencia de las disposiciones adoptadas por las autoridades competentes en cada materia, en la página web de la Federación de Castilla y León de Fútbol
www.fcylf.es

4- MEDIDAS EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

Medidas comunes

a) Con carácter general, **no se compartirá ningún material** y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado, geles o pulverizadores hidroalcohólicos con virucida con los balones y cualquier otro material de entrenamiento.

b) Las **bolsas, mochilas o efectos personales** sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin, se recomienda guardarlas en bolsas tipo basura con cierre.

c) Los futbolistas **no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.**

d) **Antes de entrar y al salir del vestuario asignado**, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles o pulverizadores con virucida que deberán poner los clubes, con independencia del lugar donde se celebre la actividad deportiva, a disposición de sus futbolistas, técnicos y auxiliares en los espacios habilitados al efecto. Los **técnicos y auxiliares** deberán mantener la **distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla, siendo recomendable utilizarla en todo momento.**

e) **Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.**

f) Deberán tomarse las medidas necesarias para **evitar la aglomeración** de espectadores y acompañantes:

- Entradas y salidas a la instalación distintas, en la medida de lo posible
- Entradas y salidas de diferentes zonas distintas, en la medida de lo posible.
- Circulación de participantes y espectadores por la derecha.
- Restringir movimientos de todas las personas, fijar zonas de participantes y espectadores

g) En el caso de las competiciones podrán desarrollarse con público siempre que mantengan las distancias de seguridad, no se supere el porcentaje **del aforo permitido por las autoridades competentes en cada momento y estén delimitadas debidamente las zonas de acceso a las localidades. No estará permitida la asistencia de espectadores en los entrenamientos.**

h) **Se evitará** dar la mano o abrazarse, o tocarse la boca, la nariz o los ojos.

i) Se colocará **cartelería con información** tanto de medidas preventivas como de pautas a seguir por los asistentes a una competición.

j) **Uso de la megafonía y las pantallas**, cuando existan, para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.

k) **Es conveniente:** La desinfección de suelas, no utilizar los secadores de pelo y manos, precintar las fuentes de agua y promover el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

l) **Todos los miembros de los clubes y árbitros que tengan intervención en los partidos o entrenamientos deberán cumplimentar y actualizar, en caso de producirse modificaciones, preferiblemente de forma telemática, el documento de datos de contacto e identificación y declaración responsable. ANEXO QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN EN WWW.FCYLEF.ES**

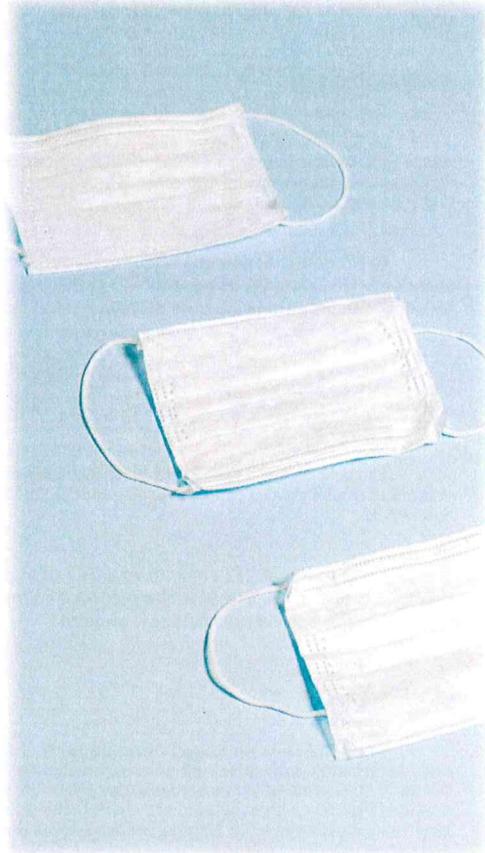
Idéntico requisito deberán cumplimentar todos los clubs para los espectadores y establecer un control de accesos que permita conocer quienes han accedido a cada encuentro.

- Para la posibilidad que las autoridades sanitarias identifiquen la necesidad de realizar trazabilidad de contactos.
- Incluya declaración responsable de no haber estado en contacto los últimos 15 días con personas con COVID19



Medidas para los espectadores

- m)** Deberán **respetar de forma estricta el protocolo** realizado por el organizador o el propietario de la instalación.
- n)** Deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal y utilizar mascarilla.
- ñ)** Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar.
- o)** Utilizar pañuelos de papel desechables.
- p)** No realizar cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos).
- q)** Se guardará la distancia social vigente (mínimo 1,5 metros de distancia).
- r)** Restringir los movimientos durante la celebración de los partidos o entrenamientos, debiendo delimitarse por el club organizador de la actividad las zonas destinadas para cada uso.
- s)** Se priorizará que la circulación de los espectadores sea en un único sentido y siempre por la derecha.
- t)** El club organizador deberá definir la forma y momento en la que se realice la salida del lugar de la actividad para que la misma se efectúe de forma escalonada. Para ello, cuando exista, desde megafonía se harán las recomendaciones de abandono del lugar, la forma de realizarlo y la puerta o zona por donde se debe abandonar la instalación. Cuando no exista megafonía el club organizador procederá a efectuar las recomendaciones de la forma que entienda más correcta para la comprensión y general conocimiento por parte de los espectadores.



Los espectadores deberán respetar de forma estricta el protocolo realizado por el organizador o el propietario de la instalación.

Medidas para futbolistas, técnicos, auxiliares, árbitros y personal de organización o de la instalación

Normas comunes

u) La práctica se ajustará, además de lo establecido en el presente protocolo, a los términos establecidos para las mismas por el responsable de la instalación deportiva donde se realice la actividad. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad físico-deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.

v) En el momento del inicio de cada actividad el club deberá disponer de una **cantidad suficiente de material de protección (mascarillas, soluciones desinfectantes, etc.) para su utilización** por los futbolistas, técnicos o auxiliares que vayan a participar en la misma.

w) En la instalación donde se realice la actividad deberá haber **información clara y concisa** de pautas de aseo y normas de comportamiento mediante cartelería, para minimizar el riesgo de contagio, con la mayor distribución posible.

x) Para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones se deberá cumplir lo establecido en este protocolo que será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos.

y) **Se evitarán** las ceremonias de entrega de trofeos y medallas. En caso de realización supondrá la utilización de **mascarillas por todos** los que intervienen, sin protocolo de manos, agradecimiento (besos, abrazos) entre el premiador y el premiado.

Entrenamientos

z) La práctica de la actividad deportiva federada de ámbito nacional, regional o provincial y carácter no profesional que se desarrolle en Castilla y León podrá realizarse de forma individual o colectiva y en el caso de los entrenamientos hasta un máximo de 30 personas por grupo para la modalidad principal y de 20 en las especialidades de Fútbol-7 y Fútbol Sala, entendiéndose que la misma se realiza utilizándose completamente un terreno de juego de las dimensiones reglamentarias de la modalidad o especialidad que se practica. Cuando se utilice otro tipo de instalación se reducirán proporcionalmente los participantes en el porcentaje correspondiente.

Se entiende por grupo de entrenamiento el formado por futbolistas, técnicos y auxiliares/responsables de la instalación.

aa) La preparación física y la técnica individual deberán llevarse a cabo con los futbolistas lo más diseminados posible por todo el campo. Los técnicos, salvo el Entrenador o en su caso el Preparador Físico, permanecerán en todo momento fuera del terreno de juego propiamente dicho.

ab) La duración total de las sesiones no debería exceder de 90 minutos (incluidos calentamiento y vuelta a la calma/estiramientos) estableciéndose **TURNOS HORARIOS** de acceso y entrenamiento y procediendo a la limpieza de los espacios utilizados tras la finalización de cada turno. Procurando **evitar coincidir** con otros grupos en las entradas o salidas del mismo.



Partidos oficiales

ac) El número máximo de deportistas y técnicos participantes por cada equipo será el máximo de los inscribibles en acta para cada modalidad y competición.

ad) En aquellas instalaciones en las que cuyos banquillos no pueda garantizarse la distancia interpersonal de 1,5 m entre los técnicos y sustitutos deberá disponerse un banquillo anexo al principal a fin de que se garantice la separación o que se ubiquen detrás de sus respectivos banquillos en una zona específicamente delimitada a tal fin.

ae) Todos cuantos ocupen los banquillos deberán ir provistos de mascarillas higiénicas.

af) Cada Club deberá acotar y comunicar a los interesados las:

ZONAS DE COMPETICIÓN. Donde solo podrán acceder las personas autorizadas: futbolistas, técnicos, auxiliares, árbitros y el personal de organización estrictamente necesario

ZONAS DE CALENTAMIENTO: Igualmente solo podrán acceder a las mismas las personas autorizadas. Las zonas de calentamiento serán lo más amplias posibles y solo podrán ser utilizadas cuando su participación sea inmediata.

Partidos no oficiales

ag) Deberán observarse las mismas prescripciones que en los partidos oficiales, si bien y a fin de evitar riesgos innecesarios **deberán celebrarse a puerta cerrada.**

ah) Los clubes organizadores responderán del cumplimiento de esta obligación y podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria en caso de inobservancia de tal medida.

ai) Los clubes que pretendan celebrar partidos no oficiales o de preparación con asistencia de público deberán garantizar documentalmente que la instalación donde vaya a celebrarse el evento dispone del protocolo de seguridad y sanitario y que su propietario y la autoridad local competente han autorizado citada circunstancia.



A las Zonas DE COMPETICIÓN sólo podrán acceder las personas autorizadas: futbolistas, técnicos, auxiliares, árbitros y el personal de organización estrictamente necesario.

5 - Utilización de Alojamientos para eventos y competiciones.

a) Se recomienda el uso de **habitaciones individuales**, y adoptar las medidas aplicables del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León y en los protocolos de los establecimientos donde se alojen

b) Igualmente es recomendable adoptar en la medida de lo posible las **establecidas en el protocolo de Residencias Deportivas de Castilla y León para residentes**

6 - Transporte de participantes.

Se debe tener en cuenta lo previsto el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León. No obstante, se **recomienda de forma más restrictiva:**

a) En vehículos particulares solo viajen personas que convivan en la misma vivienda.

b) En transportes privados colectivos, se recomienda viajar con una distancia social de 1,5 metros entre pasajeros.

c) Será obligatorio el uso de mascarilla por todos los ocupantes de los vehículos, excepto cuando todos los ocupantes del vehículo convivan en el mismo domicilio

d) En las infraestructuras complementarias del transporte en las que se produzca la entrada y salida de pasajeros, se establecerán y aplicarán los procedimientos y medidas organizativas necesarias para procurar el movimiento ordenado de los mismos a su paso por las instalaciones y evitar las aglomeraciones.



PATROCINADORES FCYLIF

ANEXO IV



FEDERACIÓN DE TENIS
DE CASTILLA Y LEÓN

FTCL

PROTOCOLO ESCUELAS DE TENIS-BASE Y COMPETICIÓN

FRENTE A COVID-19

Plan de Reactivación

COVID-19

PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA FTCL

Personal Docente y Administrativo de la FTCL

Todos los miembros del personal de la FTCL desarrollarán sus correspondientes funciones equipados con los Equipos de Protección Individual facilitados por la Federación.

El contacto personal se reducirá al mínimo. A tal efecto, la puerta de acceso a las oficinas de las instalaciones permanecerán cerradas, habilitando, para la atención al público, la ventanilla que se encuentra en la entrada principal.

Escuelas y Cursos en la FTCL

Las siguientes medidas son de obligado cumplimiento en las Instalaciones gestionadas por la FTCL. El incumplimiento de estas normas derivará en su notificación a la autoridad competente, a los efectos oportunos.

- Es obligatorio el acceso a las instalaciones con mascarilla, que deberá retirarse para la práctica deportiva. Al finalizar la práctica deberá colocarse, de nuevo, la citada mascarilla.

- Se proporcionarán puntos con gel hidro-alcohólico, que deberá ser utilizado al llegar y al abandonar la instalación, tanto al inicio y como tras la finalización de la práctica deportiva.

- El uso deportivo se realizará con los turnos correspondientes, y únicamente se permitirá el acceso a las instalaciones a las personas que vayan a hacer uso de las mismas.

Los alumnos menores de edad podrán acudir acompañados por un adulto, quien deberá abandonar el recinto tras la entrada en pista del menor acompañado. En casos excepcionales, que deberán estar suficientemente justificados, podrán permanecer en el recinto manteniendo con el personal u otros usuarios las distancias de seguridad recomendadas por autoridad sanitaria competente (preferentemente dos metros).

- Los aseos de las instalaciones permanecerán abiertos, aunque no se permitirá el uso de los vestuarios ni de las duchas, por ser focos potenciales de contagio. Los/as técnicos y alumnos/as deberán acceder ya vestidos/as con la ropa deportiva que precisen, no pudiendo cambiarse en el recinto deportivo.

- No se admitirán pagos en efectivo, por ser las monedas y billetes potenciales transmisores de la enfermedad. Las reservas de pista y otros abonos se podrán efectuar con tarjeta de crédito/débito, o por sistema prepago, mediante transferencia bancaria o por medio de la aplicación de reserva de pistas habilitada por la FTCL.

- Se recomienda el uso constante de Kits de higiene personal, incluyendo geles, cremas de manos regeneradoras, esprays desinfectantes, etc., y la sustitución de toallas por muñequeras.

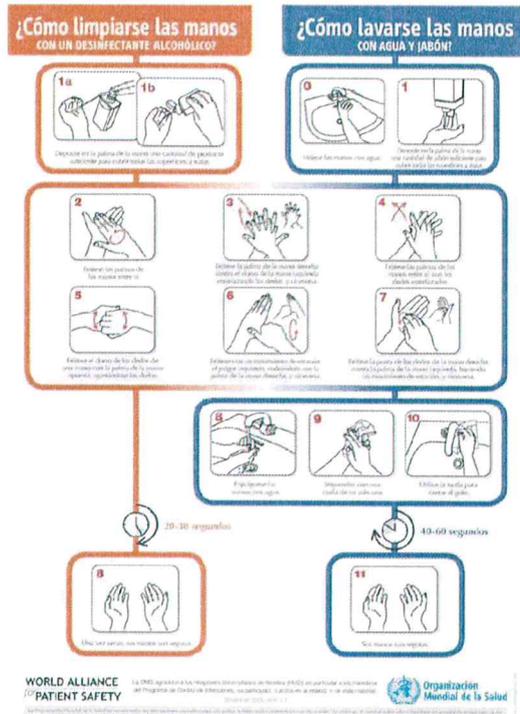
Federación de Tenis
Castilla y León

www.fetecal.com

Fetecal App



ANEXO GRÁFICOS



WORLD ALLIANCE PATIENT SAFETY | Organización Mundial de la Salud

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, **el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.**

- Esto es así, solo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:
- Si tienes síntomas, no debes salir a trabajar o a la escuela.
 - Mantén 2 metros de distancia entre personas.
 - Lávate las manos frecuentemente y correctamente.
 - Evita tocar los ojos, nariz y boca.
 - Cubre boca y nariz con el codo o el brazo al toser o al estornudar.
 - Usa guantes desechables.

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas. Se han publicado las normativas técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulta e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?
A la población general sana

¿CUÁNDO se recomienda su uso?
• Cuando **no es posible mantener la distancia de seguridad** en la compra en espacios cerrados o en la calle.
El uso de mascarillas en transporte público es obligatorio desde el **4 de marzo de 2020**.

- Haz un uso correcto para no generar más riesgo:**
- **Lávate las manos antes de ponerla.**
 - Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**. Es importante que se ajuste a tu cara.
 - **Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta.
 - Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o detenerse por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.
 - **Para quitarla la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
 - Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es @sanidadgob





FEDERACIÓN DE TENIS
DE CASTILLA Y LEÓN

FTCL

PROTOCOLO ESCUELAS DE TENIS-BASE Y COMPETICIÓN

FRENTE A COVID-19

Plan de Reactivación

COVID-19

Los trámites administrativos se efectuarán por vía telemática, empleando los impresos digitales disponibles a tal efecto. En caso de necesitar asesoramiento presencial, será preciso solicitar cita previa.

Deben quedarse en casa si:

- Han estado en contacto con alguna persona contagiada con COVID-19 en los últimos 14 días.
- Tienen fiebre u otros síntomas compatibles con la enfermedad (tos, escozor o dolor de garganta, etc.).

En caso de tos o estornudo, se cubrirán boca y nariz con la parte interior del codo o con pañuelos desechables. En el caso de estos últimos, deberán ser depositados inmediatamente en los en los contenedores de basura de las instalaciones.

Se evitará todo contacto con las manillas o pomos de las puertas, así como otros espacios de la instalación. A tal efecto, las puertas de las pistas y las instalaciones permanecerán abiertas durante las franjas de apertura de las mismas.

Las entradas y salidas de pista se harán siguiendo las indicaciones del personal docente de la FTCL.

- Los alumnos deberán acudir a las instalaciones provistos de kits higiénicos específicos (mascarillas e hidrogeles), con objeto de poder limpiarse las manos antes de entrar en su pista y tras la finalización de sus respectivas clases. En caso de que los técnicos adviertan el incumplimiento de esta medida, podrán requerir a los alumnos para que utilicen los geles con alcoholes sanitarios adquiridos por la FTCL para tal fin.

- Evitarán tocarse la cara después de tocar una pelota, raqueta u otro equipo deportivo.

- Antes de entrar en contacto con botellas, toallas, y otros elementos personales de los alumnos/as, éstos/as deberán limpiarse las manos con los geles sanitarios disponibles.

Las sesiones se desarrollarán adaptando los contenidos y materiales a la situación sanitaria vigente en cada momento, haciendo prevalecer ejercicios de bola viva en grupos de hasta 4 alumnos, y por estaciones de trabajo con grupo de 5 o 6 alumnos.

Se evitarán materiales susceptibles de propagación del contagio, como conos, líneas plásticas desplegadas, cintas, etc.

No se compartirán botellas de agua ni otros elementos personales, como toallas, gorras, etc.

Se evitará contacto directo, más allá de los saludos, que deberán realizarse con las distancias de seguridad establecidas en cada momento por las autoridades sanitarias, entre técnicos y padres de los/as alumnos/as. Para cualquier duda sobre las escuelas, sesiones, etc., se podrá solicitar información por vía telefónica, llamando al 983 249 426.

Federación de Tenis
Castilla y León

www.fetecal.com

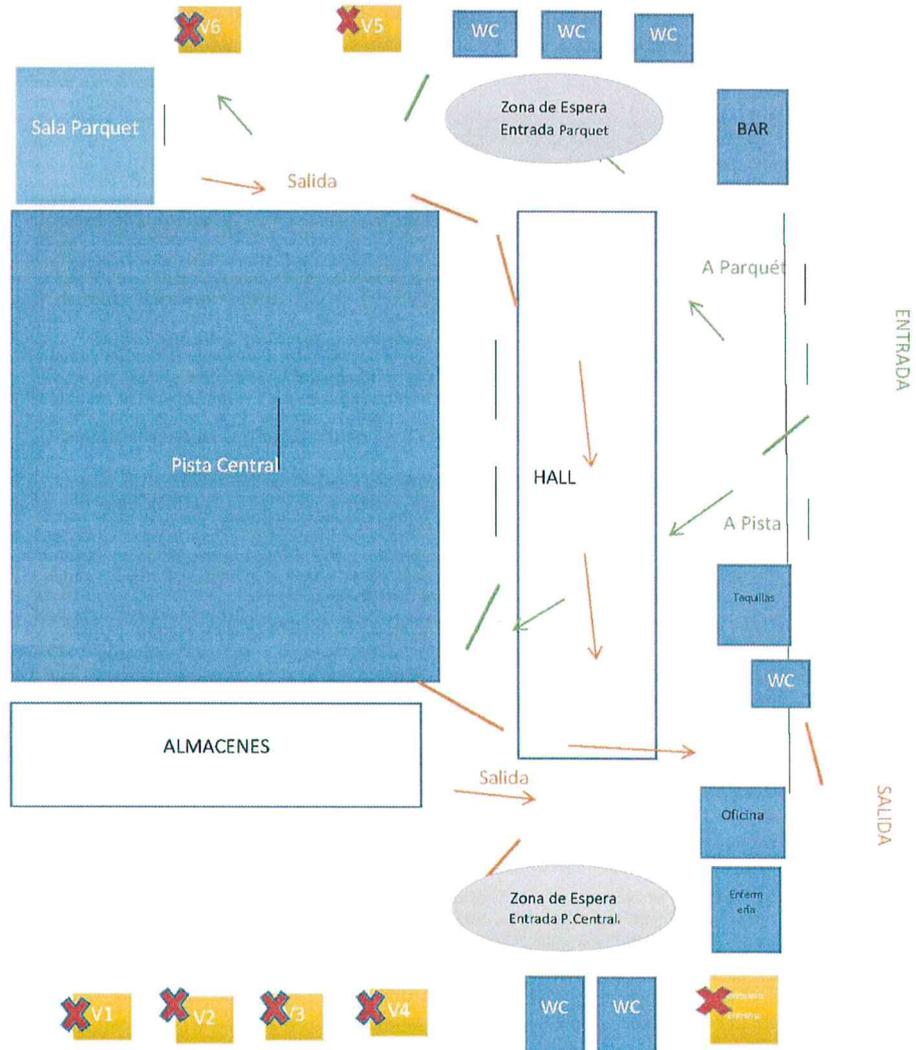
Fetecal App



ANEXO V

COVID-19 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

CIRCUITO (Orientativo) de Entrada y Salida:



ANEXO VI

MEDIDAS PROTOCOLO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2021-22

El Ayuntamiento de Boecillo colabora con las empresas y clubes amigos para la puesta en funcionamiento de las actividades municipales, y propone una serie de medidas para garantizar la seguridad y la salud de los participantes y sus familias.

Siguiendo las recomendaciones e instrucciones de la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y los Acuerdos hasta la fecha, las medidas adoptadas para garantizar la seguridad y la salud de los participantes son las siguientes:

- La **entrada y salida** de usuarios de Actividades Municipales se realizará según indicaciones en cada instalación, Centro Cívico Municipal o Polideportivo Municipal. Es tarea de los padres, en caso de menores, evitar las aglomeraciones y cumplir con las distancias de seguridad en la entrada.
- Al entrar en el recinto, cada usuario se **desinfectará el calzado** en los lugares indicados para ello. Se recomienda usar un calzado diferente.
- Los **profesores** deberán desinfectarse el calzado al entrar en el recinto y utilizarán ropa adecuada y distinta a la de la calle.
- El primer día, se entregará al profesor de la actividad correspondiente una **Declaración Responsable** firmada que asegura que, durante los 14 días previos a su incorporación al inicio de la actividad, el usuario no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y que no ha estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.
- Por parte del profesorado, se diseñarán **actividades** que no conlleven compartir materiales ni equipamientos y que eviten el contacto entre usuarios dentro, siempre que sea posible. En caso de ser imprescindible el uso se desinfectará el material antes y después de cada uso por parte de cada usuario.
- En cuanto al material de protección, el **uso de mascarillas será obligatorio para TODOS**, salvo que se indique otra cosa, y siempre respetando la **distancia mínima de 1,5 metros** entre usuarios.
- En cuanto a la **limpieza de la sala**, se seguirá la normativa del Ministerio de Sanidad establecida para la higiene y prevención para centros educativos, lo que implica el uso de desinfectantes como diluciones con agua, ventilación y limpieza periódica de las instalaciones y de los aseos.
- El Ayuntamiento de Boecillo, como Titular de la Instalación, se reserva el derecho de cancelar las actividades Culturales y Deportivas del curso 2021-22 en cualquier momento, si las medidas sanitarias así lo requieren.
- Estas medidas podrán modificarse a lo largo del transcurso de las actividades en función del momento si así lo recomendara la autoridad sanitaria.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACTIVIDAD:

Nombre y apellido del alumno/a *(En su caso padre/madre o tutor responsable)*:

.....

D.N.I.

Teléfonos de contacto

DECLARO que (Nombre del alumno/a)

Con fecha de nacimiento

En los últimos 15 días:

1. No ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire.
2. No ha estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.
3. Ningún miembro de la unidad familiar ha dado positivo en COVID-19.

Y ME COMPROMETO A:

1. Abstenerme de asistir a la actividad en caso de manifestar cualquiera de estos síntomas.
2. Acudir inmediatamente al médico.
3. Aportar un certificado médico en el que se indique que no hay riesgo de contagio en el momento de la reincorporación al grupo.

Fecha y firma:

En a de de 2021

OBSERVACIONES:

El presente documento tiene carácter OBLIGATORIO y se entregará al responsable correspondiente (Profesora, entrenadora, conserje instalación) el primer día en el que el alumno/a se incorpore a la actividad. Una por cada actividad, en su caso.

ANEXO VII

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA COMPETICIONES.

| LISTADO DE VERIFICACIONES/COMPROBACIONES | | | |
|---|----|----|-----|
| RECOMENDACIONES GENERALES | | | |
| | SI | NO | N/P |
| HIGIENE DE MANOS: | | | |
| Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos | | | |
| Indicaciones para el lavado frecuente | | | |
| Material de secado de un solo uso | | | |
| Papeleras de pedal para desecho de material | | | |
| DISTANCIAMIENTO SOCIAL | | | |
| Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m | | | |
| Flujo de personas por las instalaciones | | | |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) | | | |
| Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades | | | |
| Disponibilidad de mascarillas | | | |
| Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...) | | | |
| Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte. | | | |
| Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo | | | |
| HIGIENE RESPIRATORIA: | | | |
| Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria | | | |
| No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos | | | |
| Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso | | | |
| Limitaciones al uso de aseos y vestuarios | | | |
| LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | | | |
| Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar) | | | |
| Turnos de limpieza y desinfección | | | |
| Pautas de ventilación antes, durante y después | | | |
| Limpieza y desinfección de zonas comunes | | | |
| Limpieza y desinfección de aulas/despachos | | | |
| Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas | | | |
| Limpieza y desinfección de aseos | | | |
| Limpieza y desinfección de vestuarios | | | |
| Limpieza y desinfección de materiales deportivos | | | |
| Limpieza y desinfección de zonas de restauración | | | |
| RESIDUOS | | | |
| Papeleras de pedal | | | |
| Gestión de residuos | | | |
| NORMATIVAS | | | |
| Normativa de uso de instalaciones | | | |
| Restricción al aforo | | | |
| Cita previa | | | |
| MEDIDAS DE INFORMACIÓN | | | |
| Cartelería informativa | | | |
| Charlas informativas | | | |
| Formación de personal | | | |
| Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo. | | | |
| Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios. | | | |
| Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de | | | |
| Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo | | | |
| RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS | | | |



| | SI | NO | N/P |
|--|----|----|-----|
| MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN | | | |
| Establecimiento de puntos de acceso | | | |
| Control de flujo de personas | | | |
| Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas | | | |
| Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos | | | |
| Registro diario de control de entrada | | | |
| Registro de incidencias | | | |
| Protocolo de acceso a la instalación visible | | | |
| Provisión de material de desinfección | | | |
| Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas | | | |
| Turnos de desinfección de instalaciones | | | |
| Limitaciones al aforo | | | |
| Fomento del teletrabajo | | | |
| Trámites telemáticos | | | |
| Pagos telemáticos | | | |
| Gestión de zona de residencia (si existe) | | | |
| Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS | | | |
| Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19 | | | |
| Control de asistencia a entrenamientos | | | |
| Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento | | | |
| Indicaciones para el uso de la instalación deportiva | | | |
| Indicaciones para el uso de material | | | |
| Otras medidas | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN | | | |
| VALORACIÓN DEL RIESGO: | | | |
| Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores. | | | |
| Aire libre o instalación | | | |
| Grado de contacto | | | |

| MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS | | | |
|---|----|----|-----|
| | SI | NO | N/P |
| DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO | | | |
| Obligatoriedad o no del uso de mascarillas | | | |
| Normativa de uso compartido de material | | | |
| Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo | | | |
| Señalización en la instalación o espacio deportivo | | | |
| Formulario de localización | | | |
| Medidas higiénicas en competición | | | |
| Cumplimiento del distanciamiento en competición | | | |
| PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES | | | |
| Limitaciones al aforo | | | |
| Valoración de personas de riesgo | | | |
| Formación del personal de apoyo | | | |
| Distanciamiento entre el público | | | |
| Uso de mascarillas | | | |
| CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS | | | |
| Adopción de medidas de prevención | | | |
| REUNIONES TÉCNICAS | | | |
| Medidas de distanciamiento | | | |
| Celebración telemática | | | |
| DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO | | | |
| EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS | | | |

Basado en Protocolo CSD Covid-19.
Actuación para vuelta a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional

En Boecillo, a 3 de enero de 2022

Firmado:

Concejal de Deportes y Juventud

Técnico de Deportes

3/01/2022



Ayuntamiento de
Boecillo



